



**CONVOCATORIA DE CARÁCTER NACIONAL
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA3-INE-GT08-02/2025**

**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES DE LA
08 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL
ESTADO DE GUANAJUATO (SEGUNDA CONVOCATORIA).**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área contratante:	08 Junta Distrital Ejecutiva en Guanajuato
Domicilio:	Avenida Leona Vicario número 1013, Fraccionamiento Deportivo, C.P. 36743, Salamanca, Guanajuato.
Procedimiento	Invitación a cuando menos tres personas
Carácter:	Nacional
Número:	IA3-INE-GT08-02/2025
Contratación:	“Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros para los inmuebles de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato (Segunda Convocatoria)”.
Evaluación:	Binario
Ejercicio Fiscal:	2025

Con fundamento en el artículo 31, fracción II, y 52, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el **REGLAMENTO**), el presente procedimiento será presencial, en el cual los **LICITANTES** exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, en el lugar, fecha y horario que se indique en la presente convocatoria.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2, del **REGLAMENTO**.

Este documento se emite en el marco de los artículos 41, base V, Apartado A, y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios; y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

DIA:	25	MES:	FEBRERO	AÑO:	2025	HORA:	11:00
LUGAR	Oficinas de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato, con domicilio en Avenida Leona Vicario número 1013, Fraccionamiento Deportivo, C.P. 36743, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

DIA:	26	MES:	FEBRERO	AÑO:	2025	HORA:	11:00
LUGAR	Oficinas de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato, con domicilio en Avenida Leona Vicario número 1013, Fraccionamiento Deportivo, C.P. 36743, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato.						

ACTO DE FALLO

DIA:	27	MES:	FEBRERO	AÑO:	2025	HORA:	11:00
LUGAR	Oficinas de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato, con domicilio en Avenida Leona Vicario número 1013, Fraccionamiento Deportivo, C.P. 36743, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato.						

GLOSARIO

Para los efectos de la presente invitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68, del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren.
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas.
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de la(s) junta(s) de aclaraciones que se celebren, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios.
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones.
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración.
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
- IX. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización.
- X. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral.
- XI. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

- XII. Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
- XIII. MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- XIV. OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto.
- XV. POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134, Constitucional y a lo dispuesto por el **REGLAMENTO**.
- XVI. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.
- XVII. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.
- XVIII. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XIX. SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- XX. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52, fracción I, del **REGLAMENTO**, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el **INSTITUTO**) en el siguiente vínculo: www.ine.mx/Licitaciones/. De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las **POBALINES**, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El **INSTITUTO** informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78, del **REGLAMENTO**; y artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los/las interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto, los **LICITANTES** en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, ya **que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación como el contrato**, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los **LICITANTES** en la presente convocatoria y sus anexos aplicará a todos los **LICITANTES** por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos en sustitución de la oferta técnica y la documentación solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, del REGLAMENTO**; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros para los inmuebles de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato (Segunda Convocatoria)”, se realiza en atención a las necesidades de la 08 Junta Distrital Ejecutiva, considerando el presupuesto aprobado calendarizado para el INSTITUTO, de acuerdo a las especificaciones contenidas en anexos y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2025.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo, del artículo 43, del **REGLAMENTO**, así como lo establecido en el **numeral 5**, de esta convocatoria, el **INSTITUTO** para la evaluación de las proposiciones utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el **INSTITUTO** verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los **LICITANTES** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al **INSTITUTO** pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el **INSTITUTO** o los **LICITANTES** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44, fracción II, del **REGLAMENTO**, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al **LICITANTE** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el **INSTITUTO** con fundamento en el artículo 52, fracción III, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

A los **LICITANTES** que no hayan asistido a la Junta Pública en la que se dé a conocer el fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx/ en el sitio denominado "Licitaciones".

De conformidad con el penúltimo párrafo, del artículo 45, del **REGLAMENTO** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **INSTITUTO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Enlace Administrativo de la Junta Distrital procederá a su corrección con la intervención de los titulares de la Vocalía Ejecutiva y Vocalía Secretarial, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **LICITANTES** que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma. En caso de empate entre dos o más propuestas, derivado del resultado de la evaluación, se procederá conforme a lo estipulado en el segundo párrafo, del artículo 44, del **REGLAMENTO** y se dará preferencia a los **LICITANTES** que pertenezcan al Sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES).

De subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice el **INSTITUTO**, el cual se efectuará en el Acto de fallo del procedimiento, situación que quedará señalada en el mismo.

Este procedimiento de contratación comprende una partida y la totalidad de los servicios se adjudicará a un solo **LICITANTE**.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del **INSTITUTO** señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV, del Reglamento del en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70, fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los **LICITANTES** constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, los **LICITANTES** podrán incluir en su proposición, solicitud expresa para que el **INSTITUTO** realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120, de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la prestación del servicio, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el **INSTITUTO** no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad, la unidad de medida, la descripción genérica del servicio, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4, de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56, fracción I, inciso g), de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

ÍNDICE

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA CONTRATACIÓN.....	13
1.1	Objeto de la contratación.....	13
1.2	Tipo de contrato y plazos de prestación del servicio	13
1.3	Vigencia del contrato	13
1.4	Lugar en el que se prestará el servicio	14
1.5	Idioma de la presentación de las proposiciones	14
1.6.	Normas aplicables	14
1.7	Administración y vigilancia del contrato	14
1.8	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	15
1.9	Condiciones de pago	15
1.10	Anticipos	15
1.11	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago:.....	16
1.12	Impuestos y derechos.....	16
1.13	Transferencia de derechos	16
1.14	Derechos de Autor y Propiedad Industrial	17
1.15	Confidencialidad de la información	17
1.16	Transparencia y acceso a la Información Pública.....	17
1.17	Responsabilidad laboral	18
2	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	18
3	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	19
3.1	Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento.....	19
3.2	LICITANTES que no podrán participar en el presente procedimiento	20
3.3	Presentación de proposiciones conjuntas.....	20
4	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	21
4.1	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica	21
4.2	Contenido de la oferta técnica	23
4.3	Contenido de la oferta económica	23
5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	24

5.1	Criterios de evaluación técnica.....	24
5.2	Criterios de evaluación económica.....	24
5.3	Criterios para la adjudicación del contrato.....	25
6	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	26
6.1	Acto de Aclaraciones.....	26
6.2	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.....	28
6.2.1	Registro y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica.....	28
6.2.2	Inicio del Acto	28
6.2.3	Desarrollo del Acto	29
6.3	Acto de Fallo.....	30
7	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	31
7.1	Posterior al fallo para personas físicas y morales:	31
7.2	Posterior a la firma del contrato para personas físicas y morales:.....	34
8	PENAS CONVENCIONALES Y PENAS CONTRACTUALES	34
9	DEDUCCIONES	35
10	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	36
11	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	36
12	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.....	37
13	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA	38
13.1	Causas para desechar las proposiciones.....	38
13.2	Declaración de procedimiento desierto.....	39
13.3	Cancelación del procedimiento.....	39
14	INFRACCIONES Y SANCIONES	40
15	INCONFORMIDADES	40
16	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	40
17	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	40
ANEXO 1	41
ANEXO 2	48
ANEXO 3 “A”	49

ANEXO 3 “B”	50
ANEXO 3 “C”	51
ANEXO 4	52
ANEXO 5	53
ANEXO 6	54
ANEXO 7	55
ANEXO 8	57
ANEXO 9	58
ANEXO 10	61
ANEXO 11	70
ANEXO 12	71

CONVOCATORIA para la Invitación a cuando menos tres personas en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA CONTRATACIÓN

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente invitación tiene por objeto la **Contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros para los inmuebles de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato (Segunda Convocatoria)”**.

La descripción pormenorizada de los servicios anteriormente descritos, se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta Convocatoria.

1.2 TIPO DE CONTRATO Y PLAZOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La presente contratación consiste en la celebración de un contrato por cada domicilio en el que se presten los servicios, de acuerdo con lo descrito en el **Anexo 1**, que abarca el presente ejercicio fiscal 2025 y se adjudicará a un sólo **LICITANTE**, conforme a lo siguiente:

Descripción	Período de prestación del servicio
Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros para los inmuebles de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato (Segunda Convocatoria).	01 de marzo al 31 de diciembre del 2025

Esta contratación cuenta con la disponibilidad económica para el ejercicio fiscal de 2025 a fin de cubrir el compromiso derivado del contrato que se formalice, según consta en la solicitud interna de compra que se genera mediante el Sistema Integral para la Gestión Administrativa, en la partida específica 33801 “Servicios de Vigilancia” del Clasificador por objeto y tipo de gasto del Instituto Nacional Electoral.

1.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato que se formalice iniciará a partir del día **1 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2025**.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55, del **REGLAMENTO** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al **INSTITUTO** y al **PROVEEDOR** a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo o de la adjudicación, el **INSTITUTO** podrá solicitar la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo con la convocatoria del procedimiento.

1.3 LUGAR EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

- a) La prestación del servicio se realizará de acuerdo con las especificaciones, en los horarios y en las direcciones que se indican en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria, debiendo considerar las actividades a realizar por los elementos en cada uno de los domicilios de los inmuebles.
- b) Los **LICITANTES** deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá proporcionar el servicio de vigilancia de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de las aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5 IDIOMA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los **LICITANTES** deberán ser en idioma español.

1.6. NORMAS APLICABLES

Para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el **LICITANTE** deberá garantizar por escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, cumplirá con la norma oficial mexicana, o las Normas Mexicanas o las Normas Internacionales que resulten aplicables al objeto de la presente invitación.

1.7. ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

De conformidad con los artículos 68, del **REGLAMENTO** y 143, de las **POBALINES**, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el **PROVEEDOR** cumpla con lo estipulado en el mismo, será la persona titular de la Vocalía Secretarial de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato.

El responsable de administrar y vigilar el **contrato** informará al Enlace Administrativo de la Junta Distrital lo siguiente:

- a) El debido cumplimiento del contrato, para efectos de liberación de pago.
- b) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el **PROVEEDOR**.
- c) La liberación de la garantía de cumplimiento.
- d) Evaluación del **PROVEEDOR** en los términos establecidos en los artículos 27, del **REGLAMENTO** y 210, de las **POBALINES**.

1.7 **MONEDA EN QUE SE DEBERÁ COTIZAR Y EFECTUAR EL PAGO RESPECTIVO**

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54, fracción XIII, del **REGLAMENTO**, el pago respectivo será en pesos mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.8 **CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará a mes vencido, en exhibiciones mensuales, una por cada mes transcurrido, previa prestación y validación del servicio por parte del responsable de vigilar y administrar el contrato.

Con fundamento en el artículo 60, del **REGLAMENTO**, la fecha de pago al **PROVEEDOR** no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A, del Código Fiscal de la Federación, previa validación de la prestación del servicio y cuando se encuentre debidamente requisitada y ajustada a los servicios otorgados.

1.9 **ANTICIPOS**

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.10 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y TRÁMITE DE PAGO:

El CFDI que presente el **PROVEEDOR** para el trámite de pago, deberán ser congruentes con el objeto del gasto y la contratación, y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A, del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43, de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

En términos de los artículos 60, del **REGLAMENTO** y 163, de las **POBALINES**, la fecha de pago al **PROVEEDOR** no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del **INSTITUTO** del CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del **INSTITUTO**.

En caso de que el comprobante fiscal entregado por el **PROVEEDOR** para su pago presente errores o deficiencias, el **INSTITUTO** dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción indicará por escrito al **PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir, o la sustitución del mismo. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de esta cláusula.

Los pagos se efectuarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el **PROVEEDOR**, misma que deberá quedar establecida en el contrato que al efecto se celebre.

El **INSTITUTO**, a través de la Enlace Administrativo, notificará al **PROVEEDOR**, vía correo electrónico, cuando el pago se haya realizado, debiendo adjuntar el comprobante de depósito, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el **PROVEEDOR** haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto.

1.11 IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del **PROVEEDOR**, trasladando al **INSTITUTO** únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

1.12 TRANSFERENCIA DE DERECHOS

En ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en

cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato, en los términos señalados en el último párrafo, del artículo 55, del **REGLAMENTO**.

1.13 DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL

Con fundamento en el artículo 54, fracción XX, del REGLAMENTO, el **LICITANTE** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al **INSTITUTO** o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el **PROVEEDOR** se obligará a sacar a salvo y en paz al **INSTITUTO** frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el **INSTITUTO** dará aviso al **PROVEEDOR** para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el **PROVEEDOR** no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente **convocatoria** por dicho litigio, el **INSTITUTO** dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.14 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El **INSTITUTO** y el **PROVEEDOR** se obligarán a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otro medio, la información y documentación a la que pudieran tener acceso en virtud del servicio integral objeto de la contratación, sin la autorización expresa y por escrito de la otra parte, toda vez que dicha información pertenece al **INSTITUTO**.

Lo anterior, no contraviene las obligaciones de transparencia del **INSTITUTO** señaladas en los artículos 5, 24 y 25, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 7, fracción XIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aplicada supletoriamente.

1.15 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Derivado de la prestación del servicio solicitado, cuando el **PROVEEDOR** o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la

finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16 RESPONSABILIDAD LABORAL

El **PROVEEDOR** será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **INSTITUTO** de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el **PROVEEDOR** será responsable de sacar en paz y a salvo al **INSTITUTO** de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al **INSTITUTO** por esta circunstancia.

2 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo, del artículo 41, del **REGLAMENTO**, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del **LICITANTE**, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del **LICITANTE**.
- c) Conforme con lo previsto en el noveno párrafo, del artículo 31, del **REGLAMENTO** y el artículo 56, fracción III, el inciso f), de las **POBALINES**, se indica a los **LICITANTES** que sólo podrán presentar una proposición para la partida objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo, del artículo 66, de las **POBALINES**, la proposición deberá ser **firmada autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66, de las **POBALINES**, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se**

deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II, del artículo 64, de las **POBALINES**, los **LICITANTES** podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el Anexo 12 de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada **LICITANTE**. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el **LICITANTE** en el acto.

3 PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1 CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 207, de las **POBALINES**, las y los interesados en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE entre la recepción de la Convocatoria y previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El **LICITANTE** realizará su registro en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: www.ine.mx en el apartado de Servicios, CompralNE; o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>. El procedimiento se encuentra en esa misma página y sección, en el apartado “Requisitos para registrarse”.

El video de ayuda se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información dirigida a los proveedores del Instituto, visitar la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProcedimientoRegistro.html>

En caso de que el **LICITANTE** resulte adjudicado, se deberá atender lo que se establece en el numeral 7 de la convocatoria, denominado “FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO” de esta Convocatoria.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los **LICITANTES**, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo, del artículo 45, del **REGLAMENTO**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31, décimo párrafo, del **REGLAMENTO**, a los actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2 LICITANTES QUE NO PODRÁN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78, del **REGLAMENTO** y artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La persona Titular de la Vocalía Secretarial de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los **LICITANTES** no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Tampoco podrán participar las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social en términos de lo estipulado en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Igualmente, las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

3.3 PRESENTACIÓN DE PROPORCIONES CONJUNTAS

Los **LICITANTES** podrán presentar conjuntamente sus proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, de acuerdo con los requisitos estipulados en el tercero, cuarto y quinto párrafo, del artículo 41, del **REGLAMENTO**, siempre que en la proposición y el contrato se establezcan con

precisión y a satisfacción del **INSTITUTO** las obligaciones que cada persona cumplirá, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. Para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta, Anexo 9.

De conformidad con lo señalado en el artículo 41, sexto párrafo, del **REGLAMENTO**, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de invitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que **INSTITUTO** determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

4 **CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Los **LICITANTES** deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1 **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA**

De conformidad con el segundo párrafo, del artículo 41, del **REGLAMENTO** y el artículo 56, fracción III, inciso g), de las **POBALINES**, los documentos distintos a la oferta técnica y a la oferta económica podrán ser presentados por los **LICITANTES**, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII, del artículo 64, de las **POBALINES**, los **LICITANTES** deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del **LICITANTE**, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del **LICITANTE** y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2 (en original)**.
- b) Identificación oficial del representante legal del **LICITANTE**: Credencial para votar por ambos lados o pasaporte vigente o Cédula Profesional, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo

señalado en la fracción IX, del artículo 64, de las **POBALINES**. En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la identificación oficial de cada uno de los firmantes.

- c) Manifestación por escrito del **LICITANTE**, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78, del **REGLAMENTO**, **Anexo 3 “A” (en original)**.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, así como estar al corriente en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B” (en original)**.
- e) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, **Anexo 3 “C” (en original)**. Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el **acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal** competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del **LICITANTE**.
- f) Escrito del **LICITANTE** en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **INSTITUTO** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **LICITANTES**. **Anexo 4 (en original)**.
- g) Escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5 (en original)**.
- h) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 6 (en original)**.
- i) Entregar Permiso Estatal Vigente otorgado por la Secretaría de Seguridad Pública de estado de Guanajuato (copia).
- j) Escrito del **LICITANTE** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, mantendrá afiliados a la seguridad social a las personas que proporcionarán el servicio, presentando preferentemente el alta del IMSS y el último pago bimestral de su personal. (en original).
- k) En su caso, el original del convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas. Para este caso, bastará que el

representante común presente debidamente requisitado y firmado el o los documentos que referirán a las empresas que participan bajo esta modalidad **Anexo 9**.

- I) En su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal con capacidades diferentes, debiendo acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con:
 - I. Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada.
 - II. Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que demuestre que el personal con capacidades diferentes con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses.
 - III. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con capacidades diferentes.

Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación:

- I. Manifestación por escrito en la que indique ser persona con capacidades diferentes.
- II. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que es persona con capacidades diferentes.

4.2 **CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA**

La oferta técnica que será elaborada conforme al **punto 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo**, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

4.3 **CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

- a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, **conteniendo como**

mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada de acuerdo con la partida objeto del presente procedimiento, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, describir por separado los precios por servicio, total por partida del servicio y desglosar el impuesto al valor agregado y el importe total ofertado en número y letra.

- b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia.
- c) Cualquier descuento o beneficio adicional que el **LICITANTE** ofrezca al **INSTITUTO** deberá señalarse en la oferta económica.
- d) El **LICITANTE** deberá presentar su oferta económica considerando al personal con de 24:00 horas y al personal con jornadas de 12:00 horas.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el tercer párrafo, del artículo 43, del **REGLAMENTO**, el **INSTITUTO** analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binaria**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten en las aclaraciones que se realicen, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los **LICITANTES**.

La 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato, a través del Vocal Secretario o de los servidores públicos que designe verificará y analizará la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación con lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria, dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo, del artículo 67, de las **POBALINES**, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si cumplen o no cumplen la realizará la persona Titular de la Vocalía Secretarial de la Junta Distrital o los servidores públicos que designe, dicho análisis formará parte del Acta de fallo.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

La persona Titular de la Vocalía Secretarial de la Junta Distrital, evaluará económicamente el contenido de las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se

evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la presente convocatoria.

5.3 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción II, del **REGLAMENTO**, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinarán la(s) proposición(es) que será(n) susceptible(s) de ser adjudicada(s) conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará al **LICITANTE**, cuya proposición resulte ser el precio más bajo y haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, sus anexos y, en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- c) Con fundamento en el segundo párrafo, del artículo 44, del **REGLAMENTO** y el primer párrafo, del artículo 83, de las **POBALINES**, en caso de empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- d) Con fundamento en el último párrafo, del artículo 44, del **REGLAMENTO** y el segundo párrafo, del artículo 83, de las **POBALINES**, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del **LICITANTE** que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **LICITANTE** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **LICITANTE** ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma

de los **LICITANTES** o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno de Control.

6 ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los actos que se efectúen:

A los actos del presente procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir con voz en los mismos.

De conformidad con el artículo 46, del **REGLAMENTO**, de los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y de la Junta Pública en la que se dé a conocer el fallo, serán firmadas por los **LICITANTES** que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la **CONVOCANTE**, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En las oficinas de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato, ubicada en Avenida Leona Vicario número 1013, Fraccionamiento Deportivo, C.P. 36743, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del **INSTITUTO** en el siguiente vínculo: www.ine.mx en el sitio denominado Licitaciones que se ubica en la página principal de este sitio, para efectos de su notificación a los **LICITANTES** que no hayan asistido al acto. Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1 ACTO DE ACLARACIONES

Las Aclaraciones de la presente convocatoria se llevarán a cabo de conformidad con lo señalado en los artículos 40, del **REGLAMENTO** y 61 y 62, de las **POBALINES**, **el día 25 de febrero de 2024, a las 11:00 horas**, en la Sala de Sesiones de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato, ubicada en Avenida Leona Vicario número 1013, Fraccionamiento Deportivo, C.P. 36743, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, **siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.**

Con fundamento en lo señalado en el primer párrafo, del artículo 40, del **REGLAMENTO** y artículo 62, fracción III, de las **POBALINES**, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de la contratación, **a fin de que se resuelvan en forma**

clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

SOLICITUD DE ACLARACIONES

- a) Los **LICITANTES** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la convocatoria**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
- b) Las solicitudes de aclaración podrán enviarse **a más tardar 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar las Aclaraciones**, a las siguientes direcciones de correo electrónico: enrique.soto@ine.mx y gissela.revez@ine.mx.
- c) Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Invitación a cuando menos tres personas No.: IA3-INE-GT08-02/2025			
Relativa a: Servicio de vigilancia y seguridad			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

El Acto de Aclaraciones, se efectuará conforme lo siguiente:

- a) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- b) De las Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por las y los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la **CONVOCANTE**. En el acta correspondiente a la última solicitud de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- c) Con fundamento en lo señalado en el artículo 40, penúltimo párrafo, del **REGLAMENTO**, al concluir las Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas

que el **INSTITUTO** considere necesarias. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.

- d) De conformidad con el artículo 39, tercer párrafo, del **REGLAMENTO**, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los **LICITANTES** en la elaboración de su proposición.

6.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en los artículos 42 del **REGLAMENTO** y 63 de las **POBALINES**, en la Sala de Sesiones de las oficinas de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato, ubicada en Avenida Leona Vicario número 1013, Fraccionamiento Deportivo, C.P. 36743, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, el día 26 de febrero de 2025, a las 11:00 horas.

6.2.1 REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Conforme a lo señalado en el artículo 41, último párrafo, del **REGLAMENTO**, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el **INSTITUTO** podrá efectuar el registro de **LICITANTES**. El registro se realizará dentro de los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los **LICITANTES** podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los **LICITANTES**, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado Acto.

6.2.2 INICIO DEL ACTO

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo, del artículo 31, del **REGLAMENTO**.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción, atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64, de las **POBALINES**.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado su asistencia en los términos del numeral 6.2.1 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Previa verificación del cumplimiento del numeral 3.2 de la convocatoria, los **LICITANTES** entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

6.2.3 **DESARROLLO DEL ACTO**

- a) De conformidad con el artículo 36, fracción VI, del **REGLAMENTO**, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los **LICITANTES presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41, primer párrafo, y artículo 42, fracción I, del **REGLAMENTO**, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada **LICITANTE** y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES,** lo anterior de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo, del artículo 31, del **REGLAMENTO**.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42, fracción II, del **REGLAMENTO** y el artículo 56, fracción III, inciso j), de las **POBALINES**, de entre los **LICITANTES** que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el **INSTITUTO** designe, rubricarán la oferta técnica y la oferta económica de las proposiciones que hayan sido aceptadas en el acto, las que para estos efectos constarán documentalmente, y
- d) De conformidad con el artículo 42, fracción III, del **REGLAMENTO**, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las

Proposiciones, en la que se harán constar el importe ofertado por los **LICITANTES**; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

6.3 ACTO DE FALLO

- a) De conformidad con el artículo 45, cuarto párrafo, del **REGLAMENTO** el fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los **LICITANTES** que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42, fracción III, del **REGLAMENTO**, el Acto de fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse nuevamente, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.
- e) A los **LICITANTES** que no hayan asistido a la Junta Pública en la que se dé a conocer el fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx en el sitio denominado Licitaciones.
- f) De conformidad con el penúltimo párrafo, del artículo 45, del **REGLAMENTO** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **INSTITUTO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, procederá su corrección, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **LICITANTES** que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.
- g) Según lo señalado en el artículo 45, octavo párrafo, del **REGLAMENTO**, contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del mismo.

7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo, del artículo 55, del **REGLAMENTO**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 10**), mismo que podrá ser modificado de acuerdo a las características específicas de la contratación y obligará al **INSTITUTO** y al representante legal del **LICITANTE** a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del fallo. Asimismo, con la notificación del fallo, el **INSTITUTO** podrá solicitar la prestación de servicios de acuerdo con la convocatoria del procedimiento, en los domicilios que para tales efectos señale la **08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”**.

En caso de que el proveedor adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el tercer párrafo, del artículo 55, del **REGLAMENTO**, si el **LICITANTE** no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el **INSTITUTO** sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al **LICITANTE** que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen de precio del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78, fracción I, del **REGLAMENTO**, los **LICITANTES** que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el **INSTITUTO** en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el **REGLAMENTO**.

7.1 POSTERIOR AL FALLO PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES:

De conformidad con la fracción VI, del artículo 64, de las **POBALINES**, el **PROVEEDOR** al día hábil siguiente de la emisión del fallo, deberá presentar:

- A. En formato digital (Word o Excel):
 - a) La oferta técnica, y
 - b) La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

B. Documentación legal requerida para formalización del contrato.

Persona moral:

1. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
2. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha del registro del **PROVEEDOR** o de la firma del contrato.
3. Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
4. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria. (SAT). Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
5. Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a dos meses.
6. Identificación oficial del representante legal del **LICITANTE**: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
7. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

Persona física:

1. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
2. Constancia de alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
3. Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a dos meses.

4. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a las reglas 2.1.26, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos, del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el **LICITANTE** deberá obtener “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato, ubicadas en Avenida Leona Vicario número 1013, Fraccionamiento Deportivo, C.P. 36743, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico al correo: enrique.soto@ine.mx y gissela.revelez@ine.mx.

D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D, del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el

estado de Guanajuato, ubicadas en Avenida Leona Vicario número 1013, Fraccionamiento Deportivo, C.P. 36743, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico al correo: enrique.soto@ine.mx y gissela.revelez@ine.mx.

7.2 POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en los artículos 57, fracciones II, y penúltimo párrafo, y 58, último párrafo, del **REGLAMENTO** y 123, de las **POBALINES**, el **PROVEEDOR** deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por una cantidad equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA. Según se establece en el artículo 127, de las **POBALINES**, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios o la entrega de los bienes por parte del Administrador del Contrato. el **PROVEEDOR** podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

1. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
2. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
3. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del **INSTITUTO**.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará de manera proporcional sobre el monto de los servicios no prestados. **Anexo 8.**

8 PENAS CONVENCIONALES Y PENAS CONTRACTUALES

Con base en los artículos 62, del **REGLAMENTO** y 145, de las **POBALINES**, si el **PROVEEDOR** incurriera en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente.

De conformidad con el artículo 145, de las **POBALINES**, dicha pena convencional será el equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día de atraso correspondiente a los servicios no

presentados oportunamente de acuerdo con los plazos, cantidad y lugares señalados en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al **PROVEEDOR** será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual el **INSTITUTO** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El **INSTITUTO** notificará por escrito al **PROVEEDOR** el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido. Asimismo, el **PROVEEDOR** aceptará que, en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los servicios quede condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

Conforme se señala en el artículo 62, del **REGLAMENTO**, el **PROVEEDOR** quedará obligado ante el **INSTITUTO** a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

9 DEDUCCIONES

De conformidad con los artículos 63, del **REGLAMENTO** y 146, de las **POBALINES**, el **INSTITUTO** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **PROVEEDOR** durante la vigencia del contrato.

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del **PROVEEDOR** será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual el **INSTITUTO**, podrá rescindirlo.

En caso de que los servicios prestados por el **PROVEEDOR** sean incumplidos parcial o deficientemente, el **INSTITUTO** aplicará las siguientes deducciones por las siguientes causas:

- a) Cuando el personal de servicio no acuda a las instalaciones del **INSTITUTO** debidamente uniformado e identificado, conforme a lo establecido en el anexo técnico.
- b) Cuando el personal de servicio no cubra el horario completo y en los días establecidos.

- c) En cuanto a inasistencia de personal, esta se descontará de la facturación mensual por cada persona que no se presente en cualquier inmueble.

10 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65, del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148, de las **POBALINES**, el **INSTITUTO** podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del **INSTITUTO**.

En estos supuestos el **INSTITUTO** reembolsará, previa solicitud por escrito, al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en los artículos 149 y 150, de las **POBALINES**.

11 RESCISIÓN DEL CONTRATO

El **INSTITUTO** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice sin ninguna responsabilidad a su cargo, bastando para ello que el **INSTITUTO** comunique al **PROVEEDOR** por escrito tal determinación, en caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el **INSTITUTO** corrobora que el **PROVEEDOR** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o

- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- d) Si no realiza el servicio de acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria, sus anexos y lo estipulado en su oferta técnica y económica;
- e) Si no presenta la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos que se establece en el numeral 7.2 y otras condiciones contractuales de este documento;
- f) Cuando el **PROVEEDOR** deje de realizar los servicios en los términos establecidos en el contrato, y cuando desatienda las observaciones o anomalías que sean comunicadas por el **INSTITUTO**, dentro de los plazos establecidos; o
- g) Por suspensión injustificada para la prestación de los servicios.

De conformidad con lo señalado en el artículo 155, de las **POBALINES**, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato será el responsable de informar por escrito y anexar al mismo los documentos probatorios del incumplimiento en que incurran los **PROVEEDORES**, con el propósito de iniciar con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión. Para efecto de lo anterior y para continuar con el procedimiento de rescisión administrativa del contrato se estará en lo dispuesto en el artículo 64, del **REGLAMENTO**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152, de las **POBALINES**, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del **REGLAMENTO**.

12 **MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE**

De conformidad con el artículo 56 y 61, del **REGLAMENTO**, el **INSTITUTO** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de la cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157, de las **POBALINES**, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al **PROVEEDOR** la entrega de la modificación

respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificadorio respectivo, así como la fecha de entrega de servicios adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160, de las **POBALINES**.

De conformidad con el artículo 61, cuarto párrafo, del **REGLAMENTO**, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito y por ambas partes; mediante la suscripción de convenios modificadorios, los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, previa revisión y validación de la Dirección Jurídica del **INSTITUTO**.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61, quinto párrafo, del **REGLAMENTO**, el **INSTITUTO** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un **PROVEEDOR**, comparadas con las establecidas originalmente.

13 CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA

13.1 CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES

En términos del artículo 36, fracción XV, del **REGLAMENTO** se podrá desechar la proposición de un **LICITANTE** en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de las aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo, del artículo 43, del **REGLAMENTO**.
- 2) Si se comprueba que el **LICITANTE** se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78, del **REGLAMENTO** y artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio solicitado o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, fracción XLI, del **REGLAMENTO**.

6) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los **LICITANTES** que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el **INSTITUTO** podrá proceder a su devolución o destrucción.

13.2 **DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47, del **REGLAMENTO** y el artículo 86, de las **POBALINES**, el **INSTITUTO** podrá declarar desierta la presente invitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma; o
- 3) Los precios de todas las partidas o conceptos no sean aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44, fracción II, 47 y 52, del **REGLAMENTO**.

En caso de que se declare desierta la invitación se señalará en el fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47, del **REGLAMENTO**

13.3 **CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

En términos del penúltimo párrafo, del artículo 47, del **REGLAMENTO**, el **INSTITUTO** podrá cancelar la presente invitación cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o Fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir el servicio, o

3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio **INSTITUTO**.

14 **INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto, del **REGLAMENTO**.

15 **INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero, del **REGLAMENTO**. Las inconformidades podrán presentarse ante el Órgano Interno de Control del **INSTITUTO** o en la Vocalía Secretarial de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato, ubicada en Avenida Leona Vicario número 1013, Fraccionamiento Deportivo, C.P. 36743, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato.

16 **SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El **LICITANTE** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la adquisición de los bienes o servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del **INSTITUTO** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70, del **REGLAMENTO**.

17 **NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo, del artículo 31, del **REGLAMENTO**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el **LICITANTE**, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADEMAS DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, LAS PROPUESTAS DEBERAN CONTENER TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN ESTE ANEXO

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la invitación consiste en proporcionar al **INSTITUTO** el servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles que ocupa la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato, en el periodo del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2025.

PARTIDA ÚNICA:

La prestación del servicio se otorgará en los siguientes domicilios:

LUGAR	NÚMERO DE ELEMENTOS POR SERVICIO	JORNADA	TURNO	DIRECCIÓN
Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 12 x 12 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Ubicado en: Avenida Leona Vicario número 1013, Fraccionamiento Deportivo C.P. 36743, Salamanca, Guanajuato.
Módulo de Atención Ciudadana 110852	1 elemento permanente por cada jornada de 12 x 12 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Ubicado en: Calle Gabino Barreda número 201, Col. Villa Magisterial, C.P. 38240, Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.
Módulo de Atención Ciudadana 110853	1 elemento permanente por cada jornada de 12 x 12 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Ubicado en: Boulevard Luis Donaldo Colosio número 809 A, Col. Zona Centro, C.P. 38260, Villagrán, Guanajuato.

NOTA: En caso de requerir el servicio para domicilios y horarios diferentes a los señalados, el **INSTITUTO** lo hará del conocimiento del **PROVEEDOR** en un término de 2 (dos) días hábiles anteriores al requerimiento del servicio.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1. Vigilancia y control general permanente en las horas del servicio en los accesos tanto exteriores como interiores de los inmuebles, del personal interno como de personas externas que visitan algún área de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato, así como de los Módulos de Atención Ciudadana 110852 y 110853, así como el control de vehículos que accedan al estacionamiento de las instalaciones.
2. Efectuar rondines verificando las instalaciones, de acuerdo con el programa de recorridos que se establezca con la empresa adjudicada, el cual deberá hacer del conocimiento de la Junta Distrital.
3. Levantar reportes diarios de “novedades” en el que se deberá incluir el registro de entradas y salidas de vehículos en el caso de las oficinas de la 08 Junta Distrital.
4. Con el fin de dar seguimiento a la asistencia del personal, se solicita que el **PROVEEDOR** incluya en su propuesta la manera de como verificará que se encuentren en las instalaciones; adicionalmente se utilizará una lista para el control de asistencia.
5. Evitar salidas de bienes de Activo Fijo y Consumo de las Instalaciones sin la autorización correspondiente.
6. Estar atento en el lugar en el que se encuentre comisionado, para evitar la sustracción de objetos, especialmente en horas y días no laborables.
7. En casos de desastres como inundaciones, incendios, etc., tomar las medidas necesarias para evitar daños al personal y equipo e inmueble.
8. Vigilar que, al término de la jornada de labores, las áreas queden debidamente cerradas, con las luces apagadas y los aparatos eléctricos desconectados, con excepción de los equipos que trabajen las 24 horas.
9. Prohibido hacer uso de los teléfonos institucionales para atender asuntos personales.
10. Queda prohibida la entrada a personas sospechosas, estimuladas bajo el influjo de alguna droga, alcohol, bebidas embriagantes, armas, etc.
11. Se prohíbe el acceso a vendedores ambulantes o promotores de diversa índole.
12. Vigilar que no se obstruyan los lugares de acceso al inmueble de la Junta Distrital.

PROCEDIMIENTOS

CONSIGNAS:

Los elementos que entren en servicio recibirán el turno en perfecto estado de lucidez, es decir, que no se presentarán a su trabajo desvelados, en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes, si algún individuo se presenta con alguno de estos síntomas, no se le permitirá la entrada, lo que se reportará de inmediato a la empresa adjudicada considerándose como falta computable y sujeto a las sanciones que procedan por parte de la contratante. Para llevar a cabo el servicio, es necesario que el personal entrante de vigilancia se presente puntualmente a la hora señalada, debidamente uniformado, aseado e identificado.

ASISTENCIA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

Se concederá una tolerancia de hasta 15 (quince) minutos después del horario de entrada del personal del **PROVEEDOR** para considerarlo como retardo. Se concederán hasta 3 (tres) retardos al mes por persona, excedidos los 3 (tres) retardos se solicitará la sustitución del personal que incida.

Se considerará inasistencia del personal del **PROVEEDOR** hasta 1(una) hora después de la hora de entrada del turno que corresponda, siempre que no se haya llevado a cabo la suplencia y remplazo de personal.

REGISTRO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

Como parte de su **oferta técnica**, el **LICITANTE** deberá describir el procedimiento y medios de control diario que llevará para comprobar la asistencia de su personal, debiendo considerar al menos los siguientes datos: fecha, nombre, hora de entrada, hora de salida y firma o, en su caso, huella digital del personal.

El **LICITANTE** deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado, los medios de control deberán estar en el área de vigilancia del inmueble del **INSTITUTO** en donde su personal deberá registrar su entrada y salida. Los documentos que sirvan de medios de control deberán contar con la firma del supervisor del **PROVEEDOR**.

El documento descrito en su conjunto formará parte de los documentos a revisar y servirán de base para determinar las deductivas mensuales de la factura **del PROVEEDOR** por la prestación del servicio de vigilancia.

UNIFORMES E IDENTIFICACIONES, EQUIPO DE SEGURIDAD Y POLÍTICAS DE IMAGEN

Será responsabilidad del **PROVEEDOR** dotar de uniformes y equipo de seguridad a todo su personal, **debiendo adjuntar en su propuesta técnica la descripción detallada del equipo de seguridad y fotografía del uniforme que portará su personal.**

El personal del proveedor que resulte adjudicado deberá obligatoriamente:

1. Usar uniforme limpio y completo que le proporcionará la empresa ganadora.
2. Contar con todos los aditamentos y equipo de seguridad proporcionados por el proveedor adjudicado.

IDENTIFICACIONES DEL PERSONAL

El **PROVEEDOR** deberá mantener debidamente identificado a todo su personal mediante credencial que deberá cumplir con por lo menos los siguientes datos:

- Logo y nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Número de teléfono de la empresa
- Nombre completo
- Número de empleado
- Número de seguridad social
- Fecha de ingreso
- Categoría y/o puesto
- Fotografía
- Firma de empleado
- Sello de la empresa

CAPACITACIÓN

El **PROVEEDOR** deberá prestar la asistencia técnica y capacitación necesaria a sus empleados para el servicio de vigilancia, así como para el adecuado uso de los equipos por ellos utilizados.

Para este rubro EL LICITANTE deberá exhibir adjunto a su propuesta técnica el Programa de Capacitación.

EL LICITANTE deberá **entregar con su propuesta Técnica** copia de las constancias de la capacitación recibida por el personal de vigilancia que, en su caso, será asignado a la 08 Junta Distrital Ejecutiva e informar previamente al **INSTITUTO** las capacitaciones a realizar por el personal.

PROGRAMAS DE TRABAJO

EL LICITANTE, deberá **entregar con su propuesta Técnica**, los Programas de Trabajo de tiempos y movimientos de todo el personal, que, en su caso, será asignado a los inmuebles del **INSTITUTO**.

En el Programa de Trabajo deberá describir la asignación cronológica de las actividades de rutina de cada uno de los integrantes de la plantilla adscrita a cada inmueble.

SUPLENCIA Y REMPLAZO DE PERSONAL

En el caso de inasistencia del personal del **PROVEEDOR**, éste tendrá un lapso no mayor de 1 (una) hora contada a partir de la hora señalada de entrada para cubrir la posición y/o turno descubierto a efecto de que pueda contarse como asistencia. El personal suplente deberá cumplir el turno correspondiente en forma completa.

De igual manera, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar, a petición del **INSTITUTO**, al personal que muestre incumplimiento, falta de disposición para trabajo, honradez o por el incumplimiento de lo establecido en las presentes especificaciones.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El **PROVEEDOR** garantizará que todo el personal que presta el servicio de vigilancia en las instalaciones del **INSTITUTO** cuenta con edad mínima establecida en la Ley Federal de Trabajo y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El **PROVEEDOR** deberá entregar al área responsable del servicio por parte del **INSTITUTO** de manera mensual la siguiente documentación, con el objeto de que se verifique que el personal contratado, se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS):

- Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS del mes devengado y comprobante de pago de cuotas del mes anterior al del servicio proporcionado.
- Cédula Bimestral de Autodeterminación de Cuotas Obrero-Patronales y Amortizaciones del bimestre devengado y comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT correspondientes al bimestre vencido y conforme a su fecha límite de pago.

Los elementos que se asignen para la prestación del servicio deberán estar debidamente capacitados para la prestación del servicio de vigilancia motivo de la presente convocatoria, así como contar con el debido registro ante la Secretaría de Seguridad Pública de Guanajuato, y que no cuenten con antecedentes penales.

El **PROVEEDOR** deberá instruir a su personal a que guarde disciplina y orden en el trabajo, para que mientras se encuentre dentro de las instalaciones, mantenga respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal del **INSTITUTO**. Si el personal del **PROVEEDOR** incurriere en una falta de disciplina o respeto, el **INSTITUTO** podrá solicitar se sustituya esa persona de la plantilla amparada por el contrato.

El **PROVEEDOR** deberá designar a por lo menos una persona en la empresa, que brindarán atención personalizada a todo el personal de vigilancia; persona que deberá resolver todas las dudas, quejas, inconformidades y sugerencias.

El proveedor se obliga a responder por los daños que su personal cause a los bienes propiedad de la convocante, por lo que en este supuesto, el proveedor contará con un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del suceso que por escrito y debidamente documentado le haga la convocante, para que realice las investigaciones que estime pertinentes, una vez concluido este plazo sin probar que no hubo negligencia de sus trabajadores, contará con igual plazo para la reparación de los bienes o, en su caso, la reposición o pago total del bien. El monto se deducirá de los saldos pendientes de pago que tuviere la convocante con el proveedor o en su defecto el informe que presente el proveedor se analizará por la convocante, determinando si procede o no el cobro de los artículos en cuestión, para lo cual deberá informar la decisión por escrito, señalando que se exonera de responsabilidad alguna al proveedor o bien que del próximo pago se realizará el descuento correspondiente a valor de mercado.

PARTE DE NOVEDADES:

El parte de novedades será elaborado por el personal de vigilancia, y lo rendirá por escrito enumerando todas y cada una de las novedades ocurridas, éstas las especificará en orden ascendente por fecha y hora en que ocurrieron, debidamente firmado por el personal en turno y de la persona designada como supervisor(a) por parte del **PROVEEDOR**. El parte de novedades se rendirá diariamente en días hábiles, al Vocal Secretario de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato.

El parte de novedades que corresponde a los días no hábiles como son días festivos se rendirá el día laborable siguiente a la misma instancia señalada en el párrafo anterior.

PUERTAS DE ACCESO:

Los elementos vigilarán y controlarán la entrada y salida de personal interno como personal externo (empleados provenientes de Juntas Distritales, Oficinas Centrales, contratistas, proveedores, prestadores de servicios y personas externas que visitan algún área de la Junta Distrital Ejecutiva y de los Módulos de Atención Ciudadana), así como el control de vehículos que accedan al estacionamiento de la Junta Distrital.

Para el ingreso a las instalaciones de la Junta Distrital, para el personal externo, se deberá de solicitar que se registren y que proporcionen una identificación oficial, misma que al salir de las instalaciones les será devuelta.

En días y horas no laborables queda estrictamente prohibida la entrada a personas extrañas al edificio, los empleados que por necesidad de trabajo requieran entrar a las oficinas, deberán identificarse plenamente.

PERMISO QUE DEBERÁN PRESENTAR

El **LICITANTE** deberá presentar copia, para su cotejo, del permiso o refrendo estatal vigente expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guanajuato que abarque el presente ejercicio fiscal 2025 o, en su defecto, **CONSTANCIA** expedida por la Secretaría de Seguridad del estado de Guanajuato, de que se encuentra en trámite la autorización o refrendo para la prestación de servicios de seguridad privada en el presente año, y en el caso de la empresa de prestación de servicios que resulte adjudicada, deberá presentar original y copia para cotejo, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, el permiso o refrendo estatal vigente.

ANEXO 2

ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: [_____(persona física o moral)_____].

Invitación a cuando Menos Tres Personas, No.: No. IA3-INE-GT08-02/2025

Nacionalidad:		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas. - Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada **LICITANTE** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

Salamanca, Gto., a ____ de _____ de 2025.

LIC. ADRIAN ARREDONDO CABRERA
VOCAL EJECUTIVO
DE LA 08 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número **IA3-INE-GT08-02/2025** para la contratación de “**Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros para los inmuebles de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato (Segunda Convocatoria)**” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social.

Salamanca, Gto., a ____ de _____ de 2025.

LIC. ADRIAN ARREDONDO CABRERA
VOCAL EJECUTIVO
DE LA 08 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII, del **REGLAMENTO**, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Salamanca, Gto., a ____ de _____ de 2025.

**LIC. ADRIAN ARREDONDO CABRERA
VOCAL EJECUTIVO
DE LA 08 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional número **IA3-INE-GT08-02/2025** para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49, fracción IX, de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Salamanca, Gto., a ____ de _____ de 2025.

**LIC. ADRIAN ARREDONDO CABRERA
VOCAL EJECUTIVO
DE LA 08 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [____ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ____], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **INSTITUTO** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número **IA3-INE-GT08-02/2025** para la contratación de “**Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros para los inmuebles de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato (Segunda Convocatoria)**”.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Salamanca, Gto., a ____ de _____ de 2025.

**LIC. ADRIAN ARREDONDO CABRERA
VOCAL EJECUTIVO
DE LA 08 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6
Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Salamanca, Gto., a ____ de _____ de 2025.

**LIC. ADRIAN ARREDONDO CABRERA
 VOCAL EJECUTIVO
 DE LA 08 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
 P R E S E N T E.**

Declaro bajo protesta de decir verdad, que [__nombre del LICITANTE o el nombre de la empresa__], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
				()

***Tope Máximo Combinado** = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%. El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

 Protesto lo necesario
 (Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 7
Oferta económica

Salamanca, Gto., a ____ de _____ de 2025.

LIC. ADRIAN ARREDONDO CABRERA
VOCAL EJECUTIVO
DE LA 08 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E.

SERVICIO	Elementos	Costo Unitario	Marzo (31 días)	Abril (30 días)	Mayo (31 días)	Junio (30 días)	Julio (31 días)	Agosto (31 días)	Septiembre (30 días)	Octubre (31 días)	Noviembre (30 días)	Diciembre (31 días)	Total (306 días)
1 ELEMENTO PERMANENTE POR CADA JORNADA DE 12 X 12 HORAS (EN TOTAL 2 ELEMENTOS), DE LUNES A DOMINGO. 08 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, UBICADA EN AVENIDA LEONA VICARIO NO. 1013, FRACCIONAMIENTO DEPORTIVO, C.P. 36743, SALAMANCA, GUANAJUATO.													
1 ELEMENTO POR 12 X 12 HORAS (EN TOTAL 2 ELEMENTOS), DE LUNES A DOMINGO. MÓDULO DE ATENCIÓN CIUDADANA 110852, UBICADO EN CALLE GABINO BARREDA NO. 201, COL. VILLA MAGISTERIAL, C.P. 38240, SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO.													
1 ELEMENTO POR 12 X 12 HORAS (EN TOTAL 2 ELEMENTOS), DE LUNES A DOMINGO. MÓDULO DE ATENCIÓN CIUDADANA 110853, UBICADO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 809-A, COL. ZONA CENTRO, C.P. 38260, VILLAGRÁN, GUANAJUATO.													
Subtotal													
Iva													
Total													

Importe total con número letra:

(En pesos mexicanos con IVA incluido)

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: **EL LICITANTE** deberá señalar que los precios serán fijos, sostendrá su oferta económica y no podrá modificarla en ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación a cuando Menos Tres Personas, **No. IA3-INE-GT08-02/2025**.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

ANEXO 8

MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el **PROVEEDOR** [_____] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato No. INE/_____/2025, de fecha [_____] con importe total de \$_____ M.N. (_____) mas I.V.A., relativo a la contratación de servicios de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a cuando Menos Tres Personas, No. IA3-INE-GT08-01/2025.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** En caso de hacerse efectiva la presente garantía la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282, de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283, de dicha Ley.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 9

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA AL AMPARO DEL PÁRRAFO TERCERO, DEL ARTÍCULO 41, DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE MUEBLES Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y POR OTRA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “XXXXXXXXXXXXXXXX”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha XXXXXXXXXXX se recibió invitación mediante el número de oficio XXXXXXXX, para la contratación XXXXXXXXXXX, convocada por el Instituto Nacional Electoral.
- II. Las empresas XXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, decidieron llevar a cabo la presentación de una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de invitación número XXXXXXXXXXXXXXXX relativa a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero, del **REGLAMENTO**, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de invitación (indicar si es nacional o internacional) número XXXXXXXXXXXXXXXX, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguiente declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

“LA EMPRESA (1)” por conducto de su representante declara que:

- I. Es una empresa de nacionalidad _____ que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXX, de fecha XXX de XXXX de XXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXX de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXXX, Partida XXXXXXXX de fecha XXXX de XXXX de XXXX.
- II. Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXXX, de fecha XXXX de XXXX de XXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXXX de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXXX, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.

“LA EMPRESA (2)” por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo cual acredita con testimonio de la

Escritura Pública No. XXXXX, de fecha XXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXX de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXX, Partida XXXXXXX de fecha XXXX de XXXX de XXXXX.

II.2 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXXX, de fecha XXXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXXX de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXX, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas

“LAS EMPRESAS” por conducto de sus representantes declaran que:

III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (indicar el carácter del procedimiento) señalada en el antecedente I del presente convenio.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.

III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 37, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la convocatoria de invitación citado en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio tiene como objeto la presentación de la propuesta conjunta para el procedimiento de invitación número XXXXXXX, relativa a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se obligan a la (Indicar objeto del procedimiento de invitación) de los conceptos consignados en el Anexo Técnico de la Convocatoria de Invitación núm. XXXXXXXXXXX, conforme a los siguientes conceptos:

EMPRESA 1

Se obliga a responder por (señalar cada una de las obligaciones que cada empresa tendrá asignadas y la forma en que se le exigirá el cumplimiento de las mismas).

EMPRESA 2

Se obliga a responder por (señalar cada una de las obligaciones que cada empresa tendrá asignadas y la forma en que se le exigirá el cumplimiento de las mismas).

TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.- Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN: Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor XXXXXXXXXXXXXXX cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente XXX del presente instrumento.

QUINTA.- DOMICILIO DE LAS PARTES: Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como domicilio:

LA EMPRESA 1

LA EMPRESA 2

Las partes señalan como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente: XX.

SEXTA.-LEGISLACIÓN: Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- COMPETENCIA: Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en el Distrito Federal, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día XX del mes de XXXXXX del año XXXX, en XXXX ejemplares.

LA EMPRESA 1

LA EMPRESA 2

TESTIGO

TESTIGO

ANEXO 10

TIPO Y MODELO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se denominará el “**Instituto**”, representado por ----- con la participación del ----- como Titular del Área Requirente y ----- como Administrador del Contrato; y por la otra la empresa -----, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representada por -----, en su carácter de -----, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Del “**Instituto**”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante la “**LGIFE**”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Que ----- cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública ----- del ----- de ----- del -----, otorgada ante la fe del Notario Público -----, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra -----.

I.4 Que con fundamento en los artículos 31, fracción II y 35 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación mediante el fallo de fecha ----- de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número...

I.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117 numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, lo sucesivo las “**POBALINES**”.

I.7 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en -----.

II. Del “**Proveedor**”:

EN CASO DE SER PERSONA MORAL:

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación -----, según consta en la escritura pública ----- del ---- de ---- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público No. -----.

II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultado para cumplir con lo establecido en la Cláusula primera del presente contrato.

II.3 Que el C.----- Representante Legal de la Empresa-----, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública ----- del ----- de ----- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público -----, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que el C.----- Representante Legal de la Empresa, se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio -----.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es -----.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del “Reglamento”, y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en -----.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

II.1 Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número ____.

II.3 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número -----.

II.4 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del “**Reglamento**”, y 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.6 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en -----.

SI ES PARTICIPACIÓN CONJUNTA

___ Declaran _____ y _____:

___1 Que con fecha ___ de _____ de 2025, suscribieron el convenio de participación conjunta para participar en la (señalar el procedimiento) número (señalar el número del procedimiento), mismo que se agrega en el “Anexo Único” del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60, fracción III de las “**POBALINES**”; en dicho convenio se señalaron las obligaciones a cargo de cada una de ellas, para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

___2 Que en la Cláusula _____ del convenio referido, designaron a _____, como representante común.

___3 Que el(a) _____, se identifica con _____.

4 Que en la Cláusula _____ del convenio referido, señalaron como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el _____.

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de _____, en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “Anexo Único”, el cual consiste en la convocatoria, (su junta de aclaraciones) y la propuesta técnica del “**Proveedor**”, donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria (y su junta de aclaraciones), lo que fue evaluado por el Área Requirente.

Segunda.- Importe a pagar.

El importe total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____/100 moneda nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

Tercera.- Condiciones de Pago.

El pago se realizará en 10 exhibiciones, previa entrega de los CFDI correspondientes, soportadas con las listas de asistencias correspondientes y previa validación del responsable de administrar y vigilar el contrato.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta con clave interbancaria No. _____ del Banco _____.

Los CFDI que presente el **“Proveedor”** para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32, 2.7.1.35 y 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

En términos del artículo 60 del **“Reglamento”** el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del contrato es del ----- de ----- del 2025 al ---- de ----- del 2025.

Quinta.- Plazo y lugar para la prestación de los servicios.

El **“Proveedor”** deberá enviar al personal que realizará los servicios, de conformidad con lo establecido en la foja ---- de ---- del **“Anexo Único”**, en -----.

Sexta.- Responsable de Administrar y Vigilar.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es ----- de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato del **“Instituto”**.

Séptima.- Garantía de Cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 57, fracción II del **“Reglamento”** y los artículos 123, 127 y 130 de las **“POBALINES”**, el **“Proveedor”** entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del **“Instituto”**, deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación del **“Instituto”** sobre la prestación de los servicios.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- a) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- b) Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- c) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del **“Instituto”**.

Octava.- Pena Convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del **“Reglamento”** y 145 de las **“POBALINES”** si el **“Proveedor”** incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional del 1% por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no presentados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el **“Instituto”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El **“Instituto”** notificará por escrito al **“Proveedor”** el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del **“Instituto”**.

El **“Proveedor”** se obliga ante el **“Instituto”** a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Novena.- Deducciones.

De conformidad con el artículo 63 del **“Reglamento”**, y 146 de las **“POBALINES”** el **“Instituto”** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **“Proveedor”**, conforme a lo siguiente:

Décima.- Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 65 del **“Reglamento”** y los artículos 147, 148 y 149 de las **“POBALINES”** el **“Instituto”** podrá dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General, y
 - b) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del **“Instituto”**.

En estos supuestos el **“Instituto”** reembolsará al **“Proveedor”**, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión Administrativa.

El **“Instituto”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **“Proveedor”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos.

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Por exceder el monto establecido para las penas convencionales;
- c) Si el monto calculado de las deducciones excede el monto de la garantía de cumplimiento, o
- d) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del “**Reglamento**” y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

Décima Segunda.- Prevalencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “**Reglamento**” y 105, fracción IV de las “**POBALINES**”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en estas últimas.

Décima Tercera.- Transferencia de Derechos.

En términos de lo señalado por el artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte de la persona titular de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del “**Instituto**”, en el estado de Guanajuato.

Décima Cuarta.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del “**Proveedor**” trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con la legislación vigente.

Décima Quinta.- Propiedad Intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

Décima Sexta.- Solicitud de Información.

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) y o) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

Décima Séptima.- Confidencialidad.

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”.

Asimismo, el **“Proveedor”** deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Décima Octava.- Responsabilidad Laboral.

Siendo el **“Proveedor”** el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **“Instituto”** de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a este último como patrón sustituto, solidario, beneficiario o intermediario.

Décima Novena.- Incrementos y Modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del **“Reglamento”**, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las **“POBALINES”**, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el **“Proveedor”** entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al **“Instituto”**.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El **“Instituto”** y el **“Proveedor”** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las **“POBALINES”**, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del **“Proveedor”**. La petición que formule el **“Proveedor”** deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Primera. - Pagos en exceso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **“Proveedor”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **“Instituto”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del **“Reglamento”**.

Vigésima Segunda.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones ____ del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

(Las partes podrán acordar que las notificaciones se realicen vía correo electrónico).

Vigésima Tercera.- Vicios del consentimiento.

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Cuarta.- No Discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**Proveedor**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Quinta.- Ética y Conducta.

El “**Proveedor**”, se compromete a que el personal designado, que preste sus servicios en las instalaciones del “**Instituto**” para cumplir con el objeto del contrato, se conduzca con respeto y apego a los valores, principios y estándares de comportamiento contenidos en el Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral, mismos que están disponibles en la página oficial del “**Instituto**”.

Vigésima Sexta.- Jurisdicción y Controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede -----, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de ----- el ----- de ----- del 2025.

Por el “Instituto”

Por el “Proveedor”

Nombre y cargo


Nombre
Apoderado Legal

Nombre y cargo
Administrador del Contrato

NOTA: El modelo de contrato referido servirá para la celebración de los contratos para los servicios con jornadas de 12:00 horas y para los servicios con jornadas de 24:00 horas por cada lugar donde presten los servicios.

ANEXO 11

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN



COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NACIONAL

CONVOCANTE	LICITANTE
Instituto Nacional Electoral	Nombre o Razón Social:
Domicilio: Avenida Leona Vicario número 1013, Fraccionamiento Deportivo, C.P. 36743, Salamanca, Guanajuato.	Domicilio:
Objeto de la contratación: "Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros para los inmuebles de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato (Segunda Convocatoria)".	RFC:
Correo electrónico: enrique.soto@ine.mx y gissela.revelez@ine.mx	Teléfonos para contacto: () _____ Lada Número () _____
Sello de recepción:	Correo electrónico:
	Firma:
Nombre de quien recibe y fecha de Recepción	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 70%;"> <p>Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico</p> </div> <div style="width: 25%;"> <p>Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> </div> </div>

ANEXO 12

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
1.6 Norma oficial mexicana, Normas Mexicanas o Normas Internacionales que resulten aplicables al objeto de la presente invitación.		
6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (Desarrollo del acto)		
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES , sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE , bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente Anexo 2 , acompañada de la identificación oficial del representante legal del LICITANTE : Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.		
b. Identificación oficial del representante legal del LICITANTE : Credencial para votar con fotografía o Pasaporte vigente o Cédula Profesional. En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la identificación oficial de cada uno de los firmantes.		
c. Manifestación por escrito del LICITANTE , bajo protesta de decir verdad , de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78, del REGLAMENTO. Anexo 3 "A" (en original).		
d. Manifestación por escrito del LICITANTE , bajo protesta de decir verdad , de estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, así como estar al corriente en materia de seguridad social. Anexo 3 "B" (en original).		

<p>e. Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 3 “C”. (en original).</p>		
<p>f. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4 (en original)</p>		
<p>g. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5 (en original)</p>		
<p>h. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 6.</p>		
<p>i. Permiso o refrendo estatal vigente expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guanajuato que abarque el presente ejercicio fiscal 2025 o, en su defecto, CONSTANCIA expedida por la Secretaría de Seguridad del estado de Guanajuato, de que se encuentra en trámite la autorización o refrendo para la prestación de servicios de seguridad privada en el presente año. (copia)</p>		
<p>j. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, que conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, mantendrá afiliados a la seguridad social a las personas que proporcionarán el servicio, presentando preferentemente el alta del IMSS y el último pago bimestral de su personal. (en original)</p>		
<p>k. En su caso, el original del convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas. Para este caso, bastará que el representante común presente debidamente requisitados y firmados a), c) y d) y en su caso e) y g), invariablemente el o los documentos referirán a las empresas que participan bajo esta modalidad. Se sugiere la utilización del modelo contenido en el Anexo 9 de la presente convocatoria.</p>		

<p>I. En su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal con capacidades diferentes, debiendo acreditar que la empresa que cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con:</p> <p><i>I.</i> Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada.</p> <p><i>II.</i> Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que demuestre que el personal con capacidades diferentes con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses.</p> <p><i>III.</i> Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con capacidades diferentes.</p> <p>Quando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación:</p> <p><i>I.</i> Manifestación por escrito en la que indique ser persona con capacidades diferentes.</p> <p><i>II.</i> Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que es persona con capacidades diferentes</p>		
<p>4.2 Oferta técnica</p>		
<p>a. La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>		
<p>4.3 Oferta económica</p>		
<p>a. Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.</p>		

Recibe

Representante de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el **LICITANTE** y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.